

ASUNTOS ENTRADOS

072

FECHA: 27-05-85

HORA: 1940hs.


RAQUEL P. DE ROCA
~~SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN~~
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota N° 86

Letra: GOB.

USHUAIA, 27 ABR. 1985

A LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., a fin de evacuar mediante la presente el informe requerido por Resolución N° 54/85, dada en la Sesión del día 23 de abril próximo pasado, relacionada con la actuación que le cupo al Poder Ejecutivo Territorial en los episodios acaecidos, durante el desarrollo de la ocupación de la Planta perteneciente a la Empresa Radio Victoria Fueguina S.A., por parte de los trabajadores, y que tuviera lugar entre los días 11 y 12 del mes de abril del corriente año.

A poco de consumarse la referenciada ocupación el Poder Ejecutivo tomó conocimiento de ella, al propio tiempo que sabía de la directa intervención del Señor Juez Federal del Territorio, y que obedecía a la supuesta comisión de delitos contra la propiedad y contra la libertad de las personas.

Acaecido ello, la Policía Territorial, y según lo ordenan las normas rituales de la materia, en su carácter de auxiliar de la justicia, se coloca a entera disposición de S.S., quién a partir de allí dispone de las medidas de seguridad que estimaba pertinentes.

Este Poder Ejecutivo asentado sobre bases republicanas de gobierno, respetando la independencia del Poder Judicial, y asumiendo la intangibilidad de las decisiones de sus jueces resuelve no tomar determinación alguna al respecto, por cuanto, se reitera, un poder del Estado a través de la decisión del Juez Federal, no sólo había tomado conocimiento de los sucesos, sino que también lo había declarado de su competencia. El haber intervenido en la cuestión hubiera traído aparejado un innecesario conflicto de poderes.

No obstante ello, y con el ánimo de evaluar la situación "in situ", el Señor Ministro de Gobierno, en compañía del Señor Secretario General y del Señor Subsecretario de Gobierno, resuelve trasladarse en las primeras horas del día 12 a la ciudad de Río Grande.

Una vez en el lugar la delegación gubernamental se comunica con el Señor Juez Federal a quien le hace saber la intención manifestada por los titulares de la empresa de negociar con los trabajadores, razón por la cual el magistrado resuelve dejar sin efecto las medidas de seguridad adoptadas.



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

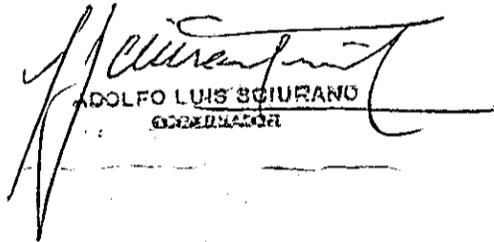
///...2

A partir de ese instante la Policía Territorial retorna a su dependencia directa con el Poder Ejecutivo, disponiendo el Señor Ministro de Gobierno el repliegue total de las mismas.

De lo hasta aquí expuesto surge que no le cupo al Poder Ejecutivo Territorial responsabilidad alguna en el desarrollo de los incidentes originados con motivo de la ocupación, razón por la cual toda ampliación de informes al respecto está en manos de la justicia federal, poder proporcionarla.

Respecto de lo acontecido es cuanto tengo que informar.

DIOS GUARDE A V.H.


ADOLFO LUIS SCIARANO
GOBERNADOR

A LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
S. / D.